MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 079
(26 de julio de 2024)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación No. **SA SI 005-075-2024** bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, dio inicio al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SA SI-005-075-2024, para contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"** de conformidad con la siguiente necesidad planteada en los estudios y documentos previos así:

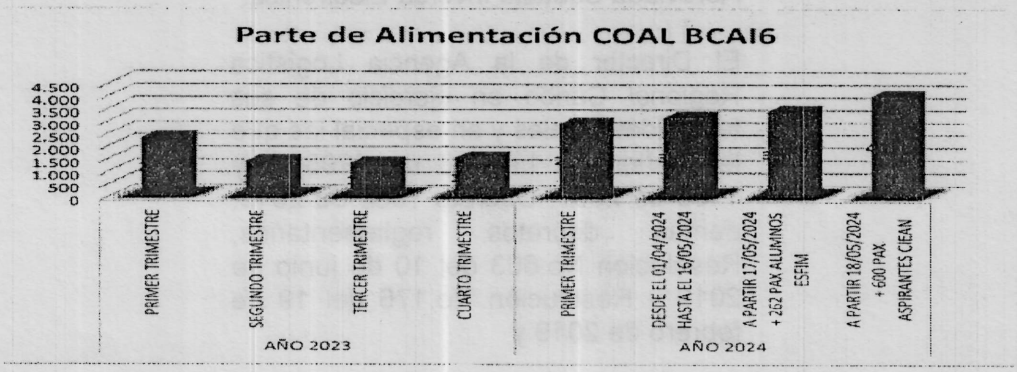
La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios institucionales , los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, por tal razón realiza contratos interadministrativos y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el Suministro de Víveres Varios, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportante de vitaminas, fibras y carbohidratos, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir contrato interadministrativo requiera.

Los CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que requieren abastecerse son:

1) Es el caso del CONTRATO Nro. 002-ARC-JOLAN-2023, celebrado entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual tiene como objeto "CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE

FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA".

Es conveniente señalar que la planeación de contratación se fundamentó en los promedios del año anterior, el cual señala un parte de hombres abastecidos diario entre 2.000 y 2.800 hombres para la unidad BCAI6, en el 1er y 2do. Trimestre, que al compararse con la situación actual, nos arroja un aumento que corresponde aproximadamente a un 43,8% de hombres a abastecer, el cual podemos evidenciar mediante el siguiente gráfico.



Esta imagen para identificar la magnitud de abastecimiento que se requiere es del suministro bajo el contrato interadministrativo Nro. 002-ARC-JOLAN-2023 y muestra solo una (1) unidad BCAI6, de las varias UNIDADES que se abastecen origen de esta contratación.

2) Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional bajo la jurisdicción de esta regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de Víveres Varios, conforme a lo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 0023-ARC-CBNL01-2024, con objeto: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"";

Además, se requiere que los víveres se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la **Fuerza Naval del Caribe**, cuya frecuencia de entrega de víveres frescos y secos se maneja diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que, por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas.

3) así mismo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0243-ARC-DISAN-DHONAC-2024** con objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

Tipo De Adjudicación: Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique total, atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento.

Los bienes se adjudicarán por el **valor total de presupuesto NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($94.156.000,00) IMPUESTOS CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** hasta satisfacer la necesidad, discriminado por rubros, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 33.462.647
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 2.871.560
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 57.821.793

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, **se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **DOS (02) DE JULIO DE 2024**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II los documentos y estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-075-2024**.

Que durante el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes hasta el **NUEVE (09) DE JULIO DE 2024 ALAS 15:30PM**, no hubo solicitud al respecto, en consecuencia, pudo participar cualquier persona natural o jurídica a nivel nacional.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos hasta el **NUEVE (09) DE JULIO DE 2024 ALAS 15:30PM**, durante el cual se recibió una observación al proceso de selección la cual se le dio respuesta en documento de fecha 10 de julio de 2024 y se procedió a realizar los cambios en el pliego definitivo.
Que el **DIEZ (10) DE JULIO DE 2024**, se llevó a cabo unidad asesora para la revisión y

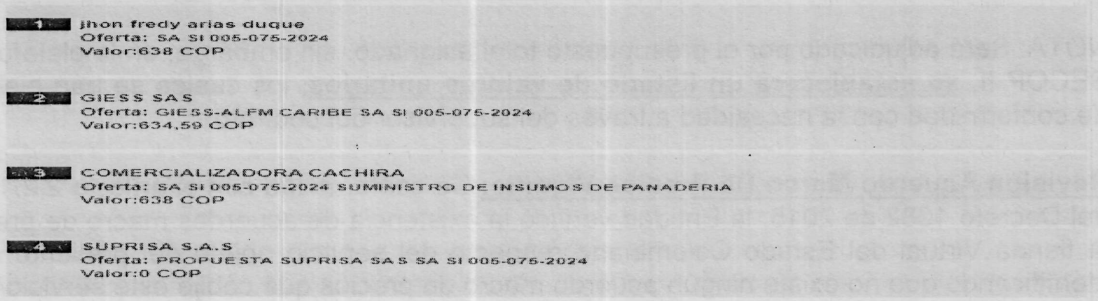
aprobación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en la cual se dio lectura integral a todas las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económica-financiera, los cuales se publicaron con las correcciones realizadas a los documentos, de acuerdo con las observaciones presentadas.

Que, en consecuencia, una vez concluida la etapa preliminar se dio inicio a la etapa precontractual, mediante **RESOLUCIÓN NO. 073 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE 2024,** por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública **No.SA SI-005-075-2024,** Modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, siendo publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que la modalidad de contratación fue mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en Ley 1150 de 2007; Artículo 2 numeral 2 literal A; en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 94.156.000) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, respaldado por el CDP 11224 de **fecha 2024-26-04**.

Que el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2024, A LAS 14:00H**, como estaba previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. SA SI-005-075-2024, se cerró la misma y se dio por terminada la recepción de ofertas, según consta en el Acta de Cierre Electrónica de la convocatoria en mención, con la presentación de cuatro (04) ofertas:



- JHON FREDY ARIAS DUQUE
- GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
- C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
- SUPRISA S.A.S

EVALUACION SOBRE 1-HABILITANTES TECNICO-JURIDICO-FINANCIERO

De conformidad con el Informe de Evaluaciones Inicial comunicado mediante oficio No. **2024140410041371-ALRCA-CT-CTR-14041 del 18-07-2024**, se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	**HABILITADO**
JHON FREDY ARIAS DUQUE	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
SUPRISA S.A.S	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**

Que dentro del término los oferentes **C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, JHON FREDY ARIAS DUQUE** y **SUPRISA S.A.S** presentaron las subsanaciones correspondientes. Y una vez analizadas por los comités este fue el resultado de las reevaluaciones

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
JHON FREDY ARIAS DUQUE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	**NO CUMPLE**	HABILITADO	**POR SUBSANAR**

Que una vez el comité técnico realizo las reevaluación correspondiente a la subsanación presentada por los oferentes **C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, JHON FREDY ARIAS DUQUE, SUPRISA S.A.S,** este fue el resultado:

CUADRO RESUMEN AL INFORME FINAL DE REEVALUACIÓN

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
JHON FREDY ARIAS DUQUE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
SUPRISA S.A.S	HABILITADO	**INHABILITADO**	HABILITADO	**INHABILITADO**

Así mismo se informa que dentro del plazo de observaciones o traslado del informe se presentó observación por parte del oferente SUPRISA S.A.S a la cual se le dio respuesta.

EVALUACION SOBRE 2-ECONÓMICO

Que el día veinticuatro (25) de julio de 2024, teniendo en cuenta el cronograma del proceso se realizó apertura al sobre económico No.2 y evaluación de la oferta económica presentada por el oferente habilitado, verificación adelantada por el Comité Económico – Financiero Evaluador, quedando como consolidado lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
• C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S • GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS • JHON FREDY ARIAS DUQUE	HABILITADOS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que el cronograma de la subasta dio inicio el 25/07/2024, a las 11:45 am, la entidad en virtud de la facultad establecida previamente en los pliegos de condiciones, numeral 6.11. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA hizo uso de modificar la hora programada teniendo en cuenta que se debía esperar el resultado del informe de evaluación económica que determino que los oferentes quedaban habilitados para participar en el presente proceso.

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMERCIALIZADORA CACHIRA		1
GIESS SAS		2
jhon fredy arias duque		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GIESS SAS	494,21 COP	608,22 COP	22.12%	2
2	jhon fredy arias duque	515,42 COP	583,81 COP	18.78%	3
3	COMERCIALIZADORA CACHIRA	537,86 COP	537,86 COP	15.24%	1

Que el Director de la Agencia Logística Regional Caribe en pleno uso de sus facultades legales y en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR EN FORMA TOTAL**, el proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI-005-075-2024**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS**

FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA", así:

A **GIESS SAS – GRUPO INDISTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS** por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 94.156.000) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo respaldado por el **CDP 11224 de fecha 2024-26-04**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$33.462.647
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$2.871.560
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$57.821.793

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TDS Jesica Fuentes
TSD Grupo de Contratos ALRCA

Revisó: PD Liliana Victoria Ramírez
PD Abogada Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
PD Coordinadora Grupo Contratos ALRCA